**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0075/2017** presentada por correo electrónico de esta unidad, por parte de la **Sra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** el 06 de julio del presente año, en la cual textualmente solicita lo siguiente: **“Informe o documento que especifique que, desde el terremoto de 2001, fue declarada como zona no habitable el Bloc C de la residencial Altos de Escandia en Ayutuxtepeque San Salvador**. Registro de las veces que han cambiado el rotulo en dicha residencial”

**La infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fue gestionado el requerimiento al Centro de Información, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de la jefatura, informando que en esta institución se encuentra disponible el listado “Clasificación del riesgo de edificaciones del el AMSS dañadas por sismos 2001” para edificios con bandera Roja, el cual se anexa, y al mismo tiempo se aclara que no siendo facultad ni atribución por esta institución de declarar inhabilitados los inmuebles que son dañados por algún desastre natural, deberá el/la interesado/a dirigirse a las instancias correspondientes. Al mismo tiempo, informarle que es facultad de la alcaldía municipal correspondiente autorizar por ordenanzas la publicación de rótulos.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**ENTREGAR** a la **Sra. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, la información disponible con que OPAMSS cuenta con relación a la solicitud, la cual se anexa; al mismo tiempo informar que no siendo facultad ni atribución por esta institución de declarar inhabilitados los inmuebles que son dañados por terremoto, se recomienda dirigirse a Protección Civil y MOPVMVDU.

**INFORMAR,** sobre el registro de las veces que han cambiado el rotulo; que es facultad de la alcaldía municipal correspondiente autorizar por ordenanzas la publicación de rótulos.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información